

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)**

El Juzgado para resolver las anteriores solicitudes de la parte actora, y para dar trámite legal correspondiente;

**RESUELVE:**

1 - APROBAR la liquidación del crédito practicada por el actor. (Art.366 y 446 numeral 3 del C.G.P.).

2 – Para los fines legales, téngase en cuenta la inscripción del embargo decretado en el proceso, conforme a la comunicación de la Oficina de Registro.

3 – Por secretaría proceda a la elaboración del despacho comisorio, con los datos del actual apoderado judicial, conforme a lo ordenado en el proceso.

4 – ADICIONAR el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, respecto a reconocer a favor de INVERSIONES Y CONSULTORES DHN SAS, como cesionaria de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., conforme a la cesión aportada al proceso.

5 – Téngase en cuenta que la actual cesionaria es la señora MAGDA MARLENY CARDENAS SUAREZ, tal como se reconoció en auto que se adiciona de fecha 22 de noviembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto Reyes Delgado', is written over a light grey grid background.

**GILBERTO REYES DELGADO**

**JUEZ**

**(Firma Escaneada)**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.033 hoy <u>7 de abril de 2022</u> La Secretaria,  NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
--